"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 092 -2016-SUNARP/ZR N°IV-JEF

Iquitos, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°328-2016-SUNARP/SG, de fecha 30.12.2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 328-2016-SUNARP/SG de fecha 30.12.2016, se dispone el destaque del señor Antonio Gamarra Salinas de la Zona Registral N°VII-Sede Huaraz a la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, señala "*Mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponda al cargo que desempeña un trabajador. (...). Los encargos en posiciones de confianza, podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales y de los requisitos previstos en el MOF, Clasificador de Cargos y/o MPP*";

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, modificado por Resolución N° 019-2016-SUNARP/SN de fecha 22.01.2016, establece que *"El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo; b) Cuando éste retome sus funciones; c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción;*

Que, así también, el artículo 72° inciso d) del mismo Reglamento Interno de Trabajo, indica que los encargos en un Órgano Desconcentrado, será mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.- El plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que lo motivaron, debiendo aprobarse mediante resolución del órgano que lo dispuso. Concluido el ejercicio presupuestal y sin mediar solicitud de renovación, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 73° del antes acotado texto normativo dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el

diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago desde el primer día en que se hace, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la especifica de gasto respectiva;

Que, mediante Resolución N° 322-2016-SUNARP/SG, de fecha 30.12.2016, se encarga a partir de 01 de enero al 30 de abril del 2017, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos al Abog. José Luis Farfán Silva;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos, cuenta con Unidades Orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad Registral, cuyas funciones están establecidas en el artículo 80° del mencionado Reglamento;

Que, mediante Informe N° 074-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 30.12.2016, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme al CAP aprobado con Resolución N° 056-2016-SUNARP/SN y PAP aprobado con Resolución N° 061-2016-SUNARP/SN, se encuentra previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2017, la plaza de Jefe de Unidad Registral vacante;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente encargar al Abog. Antonio Gamarra Salinas, las funciones de JEFE DE UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, estando a las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 322-2016-SUNARP/SG.

Con el visto de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de JEFE DE UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, al Abog. ANTONIO GAMARRA SALINAS, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, hasta cuando se designe o contrate al titular del cargo; cuando éste retome sus funciones; o cuando se considere conveniente adoptar esta acción, lo que ocurra primero.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación de las disposiciones

contenidas en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificatorias, respecto a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al Abog. Antonio Gamarra Salinas, así como a la Unidad de Administración para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

SUNARP Zona Registral N° IV Sede Iquitos

José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV • Sede Iquitos

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Distrib.:UREG/UADM/UPP/UTI/Arch.

SUNARP Zona Registral N° IV Sede Iquitos